



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Secretaría General

CONTRATACIÓN

Ref. CP/AL-207/11

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LA PROGRAMACIÓN DE VERANO DE LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - "CAMPAÑA DE VERANO 2011".

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación de la Programación de Verano de los Centros de Acción Social (CEAS) y de Participación Ciudadana "Campaña de Verano 2011", que se desarrollará en los distintos centros de la ciudad de Salamanca, con sujeción a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las actividades serán con un contenido formativo, cultural, deportivo y lúdico desarrolladas en el propio barrio. Dichas actividades y su distribución se especifica en el siguiente cuadro desglosado por lotes, objeto de la presente contratación:

ZONAS	LOTE	PARTICIPANTES	VALOR ESTIMADO POR LOTE (SIN IVA)
CENTRO	Nº 1 CENTRO	60 niños/as de 6 a 13 años (Julio) 30 niños/as de 6 a 10 años (del 1 al 12 de Agosto) 20 jóvenes con discapacidad intelectual (del 1 al 12 de Agosto)	8.550'00
BUENOS AIRES	Nº 2 CHAMBERÍ	65 niños/as de 4 a 13 años (Julio)	4.875'00

SAN JOSE	Nº 3 SAN JOSÉ ZURGUÉN	30 niños/as de 9 a 13 años (Julio) 80 niños/as de 4 a 13 años (Julio)	8.250'00
ROLLO	Nº 4 PUENTE LADRILLO	30 niños/as de 6 a 11 años (Julio) 30 jóvenes de 14 a 18 años (Julio)	4.950'00
ROLLO	Nº 5 ROLLO	30 niños/as de 6 a 11 años (Agosto) 30 jóvenes de 14 a 18 años (Agosto)	4.950'00
GARRIDO NORTE Y SUR	Nº 6 GARRIDO NORTE GARRIDO SUR	120 niños/as de 8 a 13 años (Julio) 60 niños/as de 4 a 10 años (del 1 al 12 de Agosto) Programa de madrugadores y tardones en Julio y Agosto	14.500'00
SAN BERNARDO Y PIZARRALES	Nº 7 SAN BERNARDO PIZARRALES	30 niños/as de 9 a 12 años (Julio) 40 jóvenes de 14-18 años (del 16 al 31 de Julio en CEAS Pizarrales)	5.850'00
ROLLO	Nº 8 CENTRO MIRALTORMES	120 niños/as de 4 a 12 años (julio) 120 niños/as de 4 a 12 años (agosto)	18.000'00
SAN BERNARDO	Nº 9 AULA AMBIENTAL HUERTA OTEA	30 niños/as de 4 a 12 años (julio) 30 niños/as de 4 a 12 años (agosto)	4.500'00
PIZARRALES	Nº 10 CENTRO UNAMUNO	50 niños/as de 4 a 12 años (julio) 50 niños/as de 4 a 12 años (agosto)	7.500'00

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las

Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 92000000-1.

Las necesidades a cubrir dentro del Programa "Campaña de Verano 2011" son de carácter preventivo e integrador de los menores y jóvenes que pasan su verano en la ciudad.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición del adjudicatario, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Artículo 2º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto base de licitación del contrato, para la totalidad de las zonas, asciende a 88.479,00 €, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

Valor estimado del contrato.....	81.925,00 €
IVA (8%).....	6.554,00 €
Presupuesto base de licitación.....	88.479,00 €

La oferta deberá detallar expresamente en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 1624/1994, de 29 de diciembre el importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido.

Dicho presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta:

- Las nóminas y seguros sociales de los profesionales
- Las actividades y el material necesario para realizar el programa durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo al número de menores y jóvenes atendidos.

El contrato se divide en diez lotes, descritos en el artículo 1 del presente pliego, pudiendo los licitadores presentar ofertas para todos, varios o alguno de los lotes descritos anteriormente.

Artículo 3º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a las

Partidas 92410,22614 y 23000,22614 del Presupuesto del 2011, RC n° 673 y 693, respectivamente.

Artículo 4°.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se desarrollará durante los meses de julio y agosto del presente ejercicio, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 5°.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación es el Segundo Teniente de alcalde por delegación del Iltmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 3 de septiembre de 2007, publicado en el B.O.P. del día 12 del mismo mes.

Artículo 6°.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El procedimiento de adjudicación será por tramitación ordinaria, por el procedimiento negociado, según lo señalado en el artículo 158.e), y con publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 161 de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 € y superior a 60.000 €.

Se solicitarán ofertas a todos los participantes que obtengan mayor puntuación de 5 puntos o más conforme a los criterios de selección incluidos en el artículo 10 del presente pliego, siempre que ello sea posible, conforme al artículo 162.1 de la LCSP. Se invitarán a los cinco participantes que hayan obtenido mayor puntuación en función al lote al que hayan optado.

Artículo 7°.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna circunstancia que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

Referidos licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales

suficientes para la debida ejecución del mismo, contando con la habilitación exigible, de conformidad con el artículo 43 de la LCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LCSP.

Artículo 8º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION.- La documentación se entregará en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca, o será enviada por correo a dicho servicio, dentro del plazo de admisión de siete días naturales desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Salamanca.

Cuando se envíe por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El acceso al Perfil del Contratante será a través del portal del Ayuntamiento de Salamanca (www.perfildelcontratante.aytosalamanca.es)

La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional por parte del empresario de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Artículo 9º.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACION.- La documentación constará de dos sobres, numerados y cerrados, en el exterior de los cuales deberá figurar la denominación del contrato, nombre, apellidos y razón social.

Sobre número 1 (cerrado)

(Documentación General)

y solicitud de participación)

En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o legalizadas ante Notario.

Contenido:

1. Solicitud de Participación conforme al siguiente modelo:

"D. -----, provisto de DNI n°-----, en nombre o representación de -----, con domicilio en ----- y CIF n° -----, según acredita con poder que acompaña, enterado del procedimiento negociado con publicidad convocado por el Ayuntamiento de ----- y que tiene por objeto la contratación de -----, solicita ser admitido a la licitación e invitado a presentar oferta al lote/s n°----- en base a los criterios objeto de solvencia exigidos en la primera fase"

2. Documentos que acrediten la capacidad de los licitadores:

- a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 61 de la LCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.

Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda y que deberá estar bastantado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Salamanca, previo pago de 25 €, conforme al art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal n° 24 (tasa por expedición de documentos administrativos).

- b) Copia auténtica del DNI del representante y, en su caso, del empresario si fuera individual.
- c) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos
- d) La solvencia técnica o profesional:
- e.1. Deberá contar con un equipo mínimo por lote de:
- un coordinador/ a con titulación de Coordinador de Tiempo Libre
 - un monitor/ a por cada 15 menores/ jóvenes, pudiéndose ampliar a 18 menores/ jóvenes dependiendo de las características del grupo. Para el proyecto de jóvenes con discapacidad intelectual, será de 1 monitor/ a por cada 8-10 participantes. La titulación requerida es la de Monitor de Tiempo Libre.
 - Un monitor/ a, al menos, para el grupo de ampliación de horario. La titulación requerida es la de Monitor de Tiempo Libre. En el Lote nº 10, un Educador Ambiental.
- La justificación de dicha solvencia se llevará a cabo mediante el original o copia compulsada de las titulaciones que al efecto contempla la normativa en materia de Juventud de la Junta de Castilla y León.
- e.2. Un relación de los principales servicios llevados a cabo en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, conforme al artículo 67.c) de la LCSP, por un importe acumulado superior a dos veces el presupuesto de licitación por el lote al que se opte.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Los licitadores que sean contratistas del Ayuntamiento de Salamanca con algún contrato en vigor, estarán exentos de presentar la documentación general de la capacidad de obrar,

que ya figure en el Ayuntamiento y que esté vigente. Para ello presentará declaración responsable en este sentido.

- g) Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

Sobre número 2 (cerrado)

(Criterios de Selección)

En este sobre se incluirán, los documentos que justifiquen los criterios para la selección de los contratistas que pasarán a la fase de valoración de las ofertas de acuerdo con lo indicado en el artículo 10 del presente pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, deberá indicar al lote o lotes al que se opta.

Artículo 10º.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR OFERTAS.- La Mesa de contratación, constituida permanentemente según acuerdo plenario de 28 de junio de 2007, publicado en el BOP de 21 de agosto del mismo año, finalizado el plazo de admisión de la documentación procederá a la calificación de la misma. Si se observare defectos u omisiones subsanables, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Una vez calificadas las solicitudes de participación admitidas, se abrirá el sobre nº 2, que se someterá a informe de los servicios técnicos, los cuales, de acuerdo con el siguiente **criterio de selección** evaluará la solvencia de dichas empresas y formulará al órgano de contratación la propuesta de selección de los cinco candidatos que cuenten con la solvencia en cada lote, siempre que ello sea posible:

"Mayor experiencia de la empresa en la ejecución de servicios similares a los que se licitan por encima del mínimo exigido para acreditar la solvencia, con certificado de buena ejecución por el órgano de contratación correspondiente. De 0 a 20 puntos.

A las empresas seleccionadas con este criterio se les invitará posteriormente a presentar su oferta económica y técnica para la adjudicación del contrato."

Artículo 11°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.- Se procederá a cursar invitación conforme al artículo 150 de la LCSP a los cinco candidatos seleccionados que hayan obtenido mayor puntuación en cada lote, para que en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación, presenten un nuevo sobre, con el siguiente contenido:

Sobre número 3 (cerrado)

(Criterios de Selección)

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo n° 1 y Proyecto de Organización del Programa.

En la oferta económica de los licitadores se entenderá comprendido el importe del valor añadido (IVA), que deberá indicarse como partida independiente, en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 1624/1994, de 29 de diciembre.

En caso de presentarse licitador exento de IVA, se deberá justificar documentalmente dicha exención.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

Las Asociaciones o Entidades que se presenten podrán optar a una o varias zonas, haciendo constar las zonas a las que se opte.

Asimismo, deberá aportar documentación acreditativa de un Proyecto de Organización del Programa, con el contenido mínimo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, y de las mejoras, de conformidad con el artículo siguiente, "aspectos a negociar".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si

lo hubiere hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las ofertas presentadas.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

Artículo 12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.- El órgano de contratación clasificará las ofertas presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación establecidos en el artículo siguiente "aspectos a negociar", siendo esta la única fase de negociación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. Se considerarán desproporcionadas las ofertas en las que el precio sea inferior en más de diez unidades a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Artículo 13°.- ASPECTOS A NEGOCIAR.- Para adjudicar los distintos lotes se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1.- *Proyecto de Organización del Programa:* Hasta un máximo de 50 puntos, en el que se valorará la planificación, sistema de coordinación interna y externa y sistema de evaluación del servicio prestado. Se deberá especificar:

- a) Denominación de la actividad y zona de ejecución del proyecto.

- b) Objetivos específicos y operativos a partir de los objetivos generales del programa.
- c) Programación de actividades y/o contenidos a desarrollar, adaptada a los grupos establecidos.

2.- *Mejoras al Programa relacionadas con el número de profesionales asignados a las zonas y con la cualificación o titulaciones de los mismos:* Hasta un máximo 25 puntos.

- Por aportar mas profesionales por zona de los previstos en el pliego: Hasta un máximo de 15 puntos: Por cada profesional mas, 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.
- Por tener titulación superior en el ámbito socioeducativo a la requerida en el pliego: Hasta un máximo de 10 puntos: Por cada titulación superior 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

3.- La oferta más económica se puntuará con 25 puntos. Las demás ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 25$$

Siendo:

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z

TO_M: Oferta económica más baja.

Para la valoración de la oferta económica si concurren licitadores exentos de IVA, se efectuará sin tomar en consideración el IVA que recae sobre el mismo.

TOTAL 100 PUNTOS

Artículo 14°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1.- Vistas las ofertas admitidas, finalizada, en su caso, la negociación con los candidatos y una vez valoradas y clasificadas las ofertas presentadas y admitidas por orden decreciente por el órgano de contratación, este requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

1) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

2) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria, en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

3) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

5) Documentación acreditativa de la suscripción de una póliza

de cobertura de seguro accidentes que cubra los riesgos de los participantes en el desarrollo del programa y de responsabilidad civil derivada de las actividades contratadas por un importe mínimo de 300.000 €.

2.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Artículo 15°.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

1.- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en el artículo anterior, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por el lote al que se le requiera.

El incumplimiento de este requisito por causas imputables al propuesto como adjudicatario, faculta al órgano de contratación para declarar decaída la propuesta de adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 135.2 de la L.C.S.P.

2.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 L.C.S.P., con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del R.G.L.C.A.P. o mediante garantía global con los requisitos establecidos en el art. 86 de la LCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad *CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993*.

3.- La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 de la LCSP.

Artículo 16°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Recibida la documentación reseñada en los dos artículos precedentes, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.-. La adjudicación que deberá ser motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3 de la LCSP.

Artículo 17°.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación (artículo 140 LCSP).

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con la pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Artículo 18°.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.- El abono de los trabajos objeto del contrato se efectuará, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, y previa presentación de la factura conformada por los mismos, una vez terminado el servicio.

Artículo 19°.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS.-

1. Elaborar una Memoria de la actividad en un plazo de quince días a la finalización de la misma.
2. Presentar la factura correspondiente a los trabajos realizados en el Área de Bienestar Social.
3. Mantener informado puntualmente al Personal Técnico de los Centros de Acción Social y de Participación Ciudadana, sobre el desarrollo de la actividad programada.

4. Admitir la presencia de alumnos/ as en prácticas en los Programas de la Campaña de Verano de CEAS.
5. El material inventariable quedará en propiedad del Ayuntamiento de Salamanca una vez finalizado el proyecto.
6. Reflejar en toda la publicidad y difusión de la actividad el carácter municipal de la misma.
7. Aportar un seguro de accidentes y de responsabilidad civil que cubra el contrato suscrito, por un importe mínimo de 300.000 €

Los proyectos seleccionados entrarán a formar parte de la Programación de Verano 2011 de los Centros de Acción Social (CEAS) Y Centros de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Salamanca.

La inscripción y selección de los participantes se realizará por personal municipal.

Artículo 20°.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento podrá designar a un funcionario del Área de Bienestar Social responsable del Servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP.

Artículo 21°.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato, no procede revisión de precios, de conformidad con el artículo 77 de la LCSP.

Artículo 22°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 206 y 284 de la LCSP con los efectos previstos en los artículos 207 y 285 de la misma ley, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP. Además será causa de resolución la imposibilidad material para ejecutar el proyecto por causas ajenas al Ayuntamiento, como puede ser la falta de destinatarios en número suficiente, lo que supone que las inscripciones de los menores o jóvenes sean inferiores al 50% de las plazas ofertadas en cada programa.

Artículo 23°.- ORGANO DE CONTRATACION.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Segundo Teniente de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Alcalde de fecha 3 de septiembre de 2007, publicado en el B.O.P. n° 179, de fecha 12 de septiembre del mismo año.

Artículo 24.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 de la LCSP de naturaleza administrativa, incluido en la categoría 25 del Anexo II de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Artículo 25°.-RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada el 30 de octubre de 2007, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de Agosto, y por la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, el R.D. 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCSP, en cuanto no se oponga a la LCSP, por el RD 817/2009 de 28 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el resto de las disposiciones aplicables.

Artículo 26°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 27°.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los

límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

ANEXO N° 1
MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. -----, mayor de edad, con domicilio en -----, de -----, y a efectos de notificaciones -----, con Documento Nacional de Identidad n° -----, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de -----, C.I.F. n° ----- en su calidad de -----, según acredita mediante poder notarial bastante.

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de los trabajos que se especifican, mediante procedimiento negociado con publicidad, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

OFERTA:

- Licitador
- Denominación del contrato
- Lote al que se opta:
- **Oferta económica** (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

Base imponible: ----- por el lote ----- en zona -----

I.V.A. al -----%

TOTAL ----- (en número y letra) por lote ----- en zona -----

(Lugar, fecha y firma del licitador)

* Nota: Se presentará una oferta económica por cada lote al que se opte.